

## RÍO RÍMAC Y TRIBUTARIOS PRINCIPALES - 2006

El río Rímac, el más importante del departamento de Lima, nace en las alturas de Ticlio recorriendo las provincias de Lima y Huarochirí con dirección noreste - suroeste y una longitud de 140 Km. Sus afluentes principales son los ríos Chinchán, Blanco, Aruri, Santa Eulalia y Huaycoloro. La Ley General de Aguas - LGA faculta a la Autoridad Sanitaria, DIGESA, la vigilancia de los recursos hídricos. En este sentido, se han establecido 27 estaciones a lo largo del río Rímac y sus tributarios, desde la naciente en la laguna Tictocha hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. Las Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental de Lima Norte, Lima Este, Lima Ciudad y Callao son las entidades encargadas del monitoreo, correspondiendo a DIGESA el análisis, evaluación de los resultados y publicación en el portal de DIGESA.

Los centros poblados más importantes ubicados a lo largo del río hablador son: Lima, Vitarte, Chaclacayo, Chosica y Matucana que representan el 81% de la población total de la cuenca. Sin embargo, las aguas residuales domésticas generadas son lanzadas sin tratamiento al cuerpo receptor. Es importante señalar que la capital de la República es la principal consumidora del agua superficial y acuífero del río Rímac.

En la cuenca alta existe explotación de plomo, cobre, zinc, plata, oro y antimonio. La actividad minera es intensa (Empresa Minera Los Quenuales S.A. - Unidad Casapalca, Compañía Minera Casapalca S.A. y PERUBAR S.A. - Unidad Rosaura), de modo que un gran volumen de vertimientos tiene que ser evacuado; algunos de ellos vierten directamente al río, otros usan canchas de relaves y algunos otros a canales.

En las cuencas media y baja de este río se ubican 14 centrales hidráulicas y se identifican establecimientos industriales tales como fábricas de productos químicos, textiles, papeleras, alimentos, curtiembres, materiales de construcción, cerveza, etc.

### **1. CLASIFICACIÓN:**

De la evaluación de actividades desarrolladas en la cuenca, de sus características ambientales y según mandato de la Resolución Directoral N° 1152/2005/DIGESA/SA del 03 de agosto de 2005 que aprueba la clasificación de los recursos hídricos ubicados en el territorio de la República del Perú, las aguas del río Rímac se definen por tramos en:

Naciente hasta la bocatoma de La Atarjea:

- **Clase II:** Aguas de abastecimiento doméstico con tratamiento equivalente a procesos combinados de mezcla y coagulación, sedimentación, filtración y cloración, aprobados por el Ministerio de Salud.

Aguas abajo de La Atarjea hasta la desembocadura:

- **Clase III:** Aguas para regadío de vegetales de consumo crudo y bebidas de animales.

## **2. ESTACIONES DE MONITOREO:**

<b>Estación</b>	<b>Descripción</b>
E-01	Bocatoma laguna Ticticocha, Carretera Central Km 127.
E-02	Río Chinchán, puente Ferrocarril.
E-2A	Río Rímac, 150 m aguas arriba descarga quebrada El Carmen.
E-2B	Río Rímac, 100 m aguas abajo descarga quebrada El Carmen.
E-2C	Río Rímac, 150 m aguas abajo de Minera PERUBAR - Rosaura.
E-03	Río Blanco, Estación Meteorológica.
E-04	Río Rímac, puente Anchí II, Carretera Central Km 100.
E-05	Río Rímac, puente Pite Carretera Central Km 95, San Mateo.
E-06	Río Rímac, puente Tamboraque II, Carretera Central Km 90.5.
E-07	Río Aruri, antes de confluencia con el río Rímac.
E-08	Río Rímac, bocatoma ex Pablo Bonner, Carretera Central Km 89.
E-09	Río Rímac, puente Tambo de Viso, Carretera Central Km 83.5.
E-10	Río Rímac, puente Surco, Carretera Central Km 66.
E-11	Río Rímac, puente Ricardo Palma, Carretera Central Km 38.
E-12	Río Santa Eulalia, Estación Hidrológica Autisha.
E-13	Río Santa Eulalia, puente antes de confluencia con el río Rímac.
E-14	Río Rímac, puente La Trinchera - Moyopampa, Carr. Central Km 35.
E-15	Río Rímac, puente Morón, Carretera Central Km 23.
E-16	Río Rímac, puente Huachipa Carretera Central Km 9.5.
E-17	Quebrada Huaycoloro, puente Huaycoloro.
E-18	Río Rímac, Mirador N° 1.
E-19	Río Rímac, Puente Santa Rosa.
E-20	Río Rímac, Puente Dueñas.
E-21	Altura Av. Belaúnde.
E-22	50 m aguas abajo del puente Faucett.
E-22A	Av. Santa Rosa, Asentamiento Humano Gambeta.
E-23	Altura puente Gambeta.

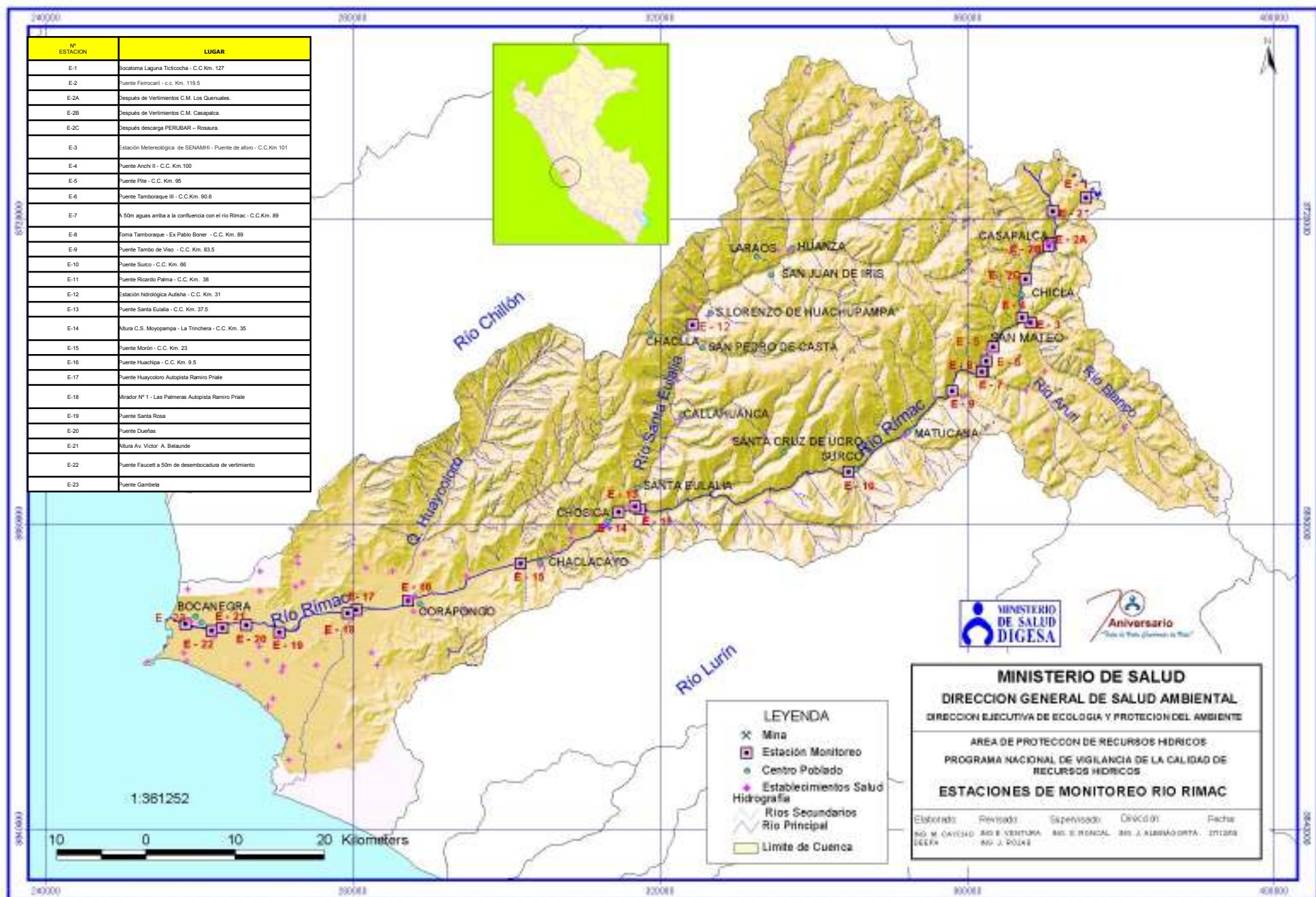
## **3. EVALUACIÓN DE RIESGOS ANUAL 2006:**

No se monitoreó la estación E-12.

- **Cadmio:** En casi todas las estaciones presentan bajo riesgo, con excepción de las estaciones E-06 y E-07 de riesgo moderado y E-09 de alto riesgo.
- **Cobre:** En casi todas las estaciones presentan bajo riesgo, con excepción de la estación E-22A de alto riesgo.
- **Cromo:** En casi todas las estaciones existe bajo riesgo, con excepción de la estación E-17 de riesgo moderado.
- **Zinc:** En todas las estaciones las concentraciones de Zn cumplen con los valores límite de la LGA - Clase II no existiendo riesgo alguno de contaminación por este metal.
- **Plomo:** En 11 estaciones se observa riesgo moderado de contaminación, en tanto que en las estaciones E-2A, E-2B, E-2C, E-04, E-05, E-09 y E-15 se

aprecia riesgo alto, y por último, en las estaciones E-01, E-02, E-03, E-07, E-10 y E-13 ningún riesgo.

- **Demanda Bioquímica de Oxígeno:** En la mayoría de estaciones no existe riesgo de contaminación, en tanto que en E-17 y E-21 al E-23 se nota el riesgo alto y en E-18 y E-20 el riesgo es moderado.
- **Coliformes totales:** En las estaciones E-11 y E-13 al E-23 se observa riesgo alto de contaminación, en E-07 el riesgo es moderado y en las restantes estaciones no existe riesgo.
- **Coliformes termotolerantes:** En las estaciones E-11 y E-13 al E-23 se verifica riesgo alto de contaminación, en E-2B, E-03 y E-04 el riesgo es moderado y en las restantes estaciones no existe riesgo.





## MONITOREO DEL RÍO RÍMAC Y TRIBUTARIOS - 2006

### EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES POR PARÁMETRO EN ESTACIONES

CRITERIOS DE RIESGO (Método del Percentil)	
<b>NINGUNO</b>	El percentil 90 es menor o igual al valor límite de la Ley General de Aguas (LGA).
<b>MODERADO</b>	El percentil 90 es mayor que el valor límite de la Ley General de Aguas y la mediana es menor que el valor límite de la Ley General de Aguas.
<b>ALTO</b>	La mediana es igual o mayor al valor límite de la Ley General de Aguas o un resultado puntual supera más de 10 veces el valor límite de la Ley General de Aguas.
<b>PERCENTIL 90</b>	Es el número que se encuentra en el lugar nonagésimo de un conjunto de números ordenados ascendentemente.
<b>MEDIANA</b>	Es el número que se ubica en medio de un conjunto de números ordenados ascendentemente.

CADMIO [mg/L]

LEY GENERAL DE AGUAS		
Clase	II	III
Valor Límite	0.01	0.05

MES	ESTACIÓN																									
	E-01	E-02	E-2A	E-2B	E-2C	E-03	E-04	E-05	E-06	E-07	E-08	E-09	E-10	E-11	E-12	E-13	E-14	E-15	E-16	E-17	E-18	E-19	E-20	E-21	E-22	E-23
Ene-06																										
Feb-06	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.014	0.010	0.010		0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010		
Mar-06	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.014	0.010	0.010		0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010		
Abr-06	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.011	0.012	0.010	0.011	0.010	0.010		0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010		
May-06	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.011	0.010	0.010		0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010		
Jun-06																										
Jul-06	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010		0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.010	0.019	0.034	0.092	0.040	
Ago-06																							0.010	0.010	0.010	0.010
Sep-06																							0.010	0.010	0.010	0.010
Oct-06																							0.010	0.010	0.010	0.010
Nov-06																							0.010	0.010	0.010	0.010
Dic-06																							0.010	0.010	0.010	0.010















